



Rafaela, 09 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 283.260/8 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos informa que es necesario construir nichos en el Cementerio Municipal.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse es necesario convocar a Licitación Privada para ejecutar dicha obra.

Que la imputación presupuestaria deberá efectuarse, en el PROGRAMA CEMENTERIO MUNICIPAL de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2018.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la construcción de ochenta y ocho (88) nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, que como Anexos I y II respectivamente forman parte integrante del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Privada para la construcción de 88 nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela, la cual se registrá por las disposiciones del presente Decreto, sus Anexos I y II, y por las Ordenanzas Municipales N° 2535 (t.o.) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados la Ordenanza N° 2026 (t.o.) y sus modificatorias.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:

a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Setecientos Cuarenta Mil* (\$ 740.000.-).

b).- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Setenta* (\$ 370.-).

c).- El Valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Trescientos Setenta* (\$ 370.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2.º Piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Privada Decreto N° **47.927** - "Construcción de 88 nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, **el día 26 DE OCTUBRE de 2018, a las Nueve (9) h.** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 7.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.171.02.0.0/1 - Trabajos y Mantenimiento Cementerio de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



Intendencia

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- **OBJETO DEL CONTRATO:** Llámase a Licitación Privada para la construcción de 88 nichos en el Cementerio Municipal de la ciudad de Rafaela con provisión de materiales y mano de obra. La presente licitación se regirá por el Decreto de llamado a licitación, el presente pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que se identifican como Anexos I y II respectivamente, el Presupuesto Oficial y las Ordenanzas N° 2.535 (t.o.) y sus modificatorias, y supletoriamente para todos los aspectos no contemplados la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 2.º)- **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibo original del pago del Pliego.
 - b) Recibo original del pago del Sellado Municipal.
 - c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
 - d) Indicar domicilio real.
 - e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- Si el proponente no tuviere domicilio legal en la ciudad de Rafaela, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del respectivo contrato.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por Escribano Público o Autoridad Judicial.
 - g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, de sus Anexos y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
 - h) Decreto de llamado a licitación con todos los anexos debidamente firmados por el proponente en todas sus hojas.
 - i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
 - j) El comprobante de Inscripción en el registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el proponente no estuviere inscripto deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.
 - k) La propuesta, económica firmada por el proponente, según lo establecido en el artículo 6.º del presente pliego, en todas sus fojas, con aclaración de nombre y apellido.
 - l) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Dirección de Finanzas - 2.º Piso - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - ll) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Irigoyen N° 421 - Rafaela.
 - m) Fotocopia de inscripción en CUM -Cuenta Única Municipal- expedido por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno N° 8 - Rafaela.
 - n) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia, de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

Art. 3.º)- **FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), y k) del artículo 2.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 2.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la apertura de las propuestas, sin necesidad de notificación el interesado por parte del Municipio. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 4.º)- **ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 5.º)- **IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 6.º)- **ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) La cotización de la obra, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la realización de la obra objeto de la licitación.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 7.º del presente pliego.
 - d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA cada una de las distintas opciones.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 7.º)- FORMA DE PAGO: Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.
- b) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

Déjese aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distinta a la expresada en este artículo, las que serán evaluadas solo si se ha cotizado por la forma prevista en el inciso a).

Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 9.º)- PLAZOS DE OBRA: El plazo de obra, será de Sesenta (60) días corridos. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) del monto de obra por día de atraso.

Art. 10.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se le adjudique la obra objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles, de notificado el Decreto respectivo a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este Municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 11.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada.

Esta Garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo, en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago de Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 12.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantía de adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

Art. 13.º)- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 14.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: Con respecto al personal dependiente o vinculado a él, para la ejecución de la obra objeto del presente Pliego, deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales a su cargo. El Contratista será responsable ante la Municipalidad y/o terceros, por el comportamiento indebido en que pudieran incurrir sus dependientes o vinculados.

Art. 15.º)- SEGUROS: El Contratista está obligado a asegurar al personal a su cargo de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 - Ley de Riesgos de Trabajo), para lo cual deberá contratar la póliza correspondiente con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo reconocida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación. Los seguros exigidos serán a exclusivo cargo del Contratista, y deberán mantener su vigencia por todo el tiempo que dure su prestación, debiendo presentar en la Municipalidad, copias certificadas de las pólizas y pagos respectivos.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá contratar los seguros indicados por cuenta del Contratista, descontando el importe de su garantía de adjudicación o bien intimándolo al pago, de acuerdo al criterio de la Municipalidad. El Adjudicatario deberá cumplir con las disposiciones relacionadas a la constitución de seguros y cauciones establecidas en la Ordenanza 1.989 y sus modificatorias.

Art. 16.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



Art. 17.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, este perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas



Intendencia

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- PREPARACIÓN DEL SUELO: El suelo donde se ejecutará la obra deberá estar perfectamente nivelado, compactado y libre de material orgánico. Se deberá realizar trabajos de desmonte o relleno de suelo, según lo que corresponda, a fin de obtener el nivel adecuado.

Art. 2.º)- PLATEA PARA NICHOS: Losa de hormigón de 10 cm. de espesor con malla sima de hierro diámetro 4,2 mm de 15 cm. x 25 cm. y barrera plástica anti humedad.

Art. 3.º)- CERRAMIENTOS LATERALES, SUPERIOR E INFERIOR DE NICHOS: Las paredes y las losas intermedias serán de hormigón con una armadura de un hierro de 4,2 mm. de diámetro cada 25 cm.

Art. 4.º)- LOSA INTERMEDIA (GALERÍA): Losa de hormigón de 11 cm de espesor, armada con hierro de diámetro 8 mm. cada 20 cm. con 1 refuerzo por metro, y hierro de distribución diámetro 6 mm.

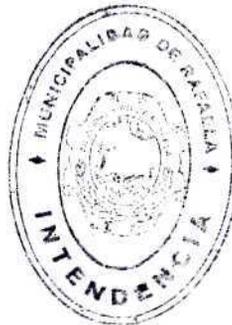
Art. 5.º)- PISO INTERMEDIO: Espesor de 6 cm. en hormigón terminado con barrido de fino en superficie, con barrera plástica anti humedad.

Art. 6.º)- IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS: Membrana asfáltica de 4 mm. con aluminio.

Art. 7.º)- TERMINACIÓN: Pintura en paredes exteriores de dos manos de látex para exterior color blanco. Pintura de Cielorraso de dos manos de látex para cielorraso.

Art. 8.º)- TAPAS DE CIERRE DE NICHOS: Se proveerá una tapa de cierre de hormigón de 0,62 m. x 0,82 m. x 2 cm. de espesor por cada nicho.


ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos




CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda y Finanzas